



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el expediente del proceso informándole que el apoderado de la parte solicitante allega memorial solicitando la terminación del proceso por haber sido aprehendido materialmente el vehículo, asimismo, solicita se libren los oficios para que el parqueadero donde se encuentra el vehículo le sea entregado a su poderdante. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 11 de agosto del 2022**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN**
Solicitante: **BANCO FINANDINA S.A.**
Solicitado: **ÁLVARO DUQUE GÓMEZ**
Radicado: **170014003010-2022-00201-00**
Auto Interlocutorio No. **871**

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, este Despacho resolverá lo que considere pertinente en este asunto.

Mediante providencia del 6 de abril de 2022 se admitió la demanda y se comisionó a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES a efectos de que procedieran con la aprehensión del referido vehículo, el apoderado de la parte solicitante, por memorial del 27 de julio de los corrientes informa que el vehículo fue aprehendido y puesto a disposición del depósito de almacenamiento de vehículos LA PRINCIPAL S.A.S. en el parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. en la ciudad de Cali. Así las cosas, por encontrarse agotado el trámite procesal, debe el Despacho ordenar el archivo de las presentes diligencias, librando los oficios pertinentes a las referidas entidades para que procedan a realizar la entrega del vehículo aprehendido a la parte solicitante o a quien ella designe para el efecto.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR AGOTADO EL TRÁMITE PROCESAL en estas diligencias de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN sobre el vehículo identificado con placas UER 390, solicitado **BANCO FINANDINA S.A.**, identificada con número de identificación tributaria 860.051.894 a través de apoderado judicial y en contra de **ÁLVARO DUQUE GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.262.370, por lo dicho en el presente auto.

SEGUNDO: ORDENAR a las entidades **LA PRINCIPAL S.A.S.** y **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.** de la ciudad de Cali que, en el marco de sus competencias, procedan a realizar la entrega material del vehículo al solicitante **BANCO FINANDINA S.A.**, identificada con número de identificación tributaria 860.051.894 o a quien esta autorice para el efecto. El vehículo a entregar es el siguiente:



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CLASE: AUTOMÓVIL
LÍNEA: ALTO 800
MARCA: SUZUKI
COLOR: PLATA
SERVICIO: PARTICULAR
MODELO: 2015
PLACA: UER 390
MOTOR: F8DN5307439
CHASIS: MA3FB32S9F0524399

TERCERO. LÍBRENSE por Secretaría los correspondientes oficios con destino a **LA PRINCIPAL S.A.S.** y **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.** a los siguientes correos electrónicos informando lo decidido en la presente providencia, respectivamente, notificaciones@almacenamientolaprinicipal.com y contabilidad@siasalvamentos.com.

CUARTO: ORDENAR a la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES**, que realicen la devolución del Despacho Comisorio No. 025 del 10 de mayo de 2022.

QUINTO: LÍBRESE por Secretaría el correspondiente oficio con destino a la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES** a la siguiente dirección de correo electrónico informando lo decidido en la presente providencia, notificaciones@manizales.gov.co

SEXTO: ORDENAR el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.134 del 12 de agosto de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1685eae3d13d6872343b2291c7214e15b389d00d1a0b57a8eace710e51a16d3f**

Documento generado en 11/08/2022 10:53:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>